



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION, representado en este acto por su titular, doctor Julio César ALAK, con domicilio en la calle Sarmiento n° 329, 5° piso de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES; el GOBIERNO de la provincia de TUCUMAN representado en este acto por el señor Gobernador C.P.N. José Jorge ALPEROVICH y la EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA de la Provincia de TUCUMAN, representada en este acto por su Presidente el señor Ministro Dr. Antonio Daniel ESTOFAN, con domicilio en Pasaje Vélez Sársfield n° 450, de la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN Provincia de TUCUMAN, celebran el presente Convenio teniendo en consideración:

Que la Ley n° 25.854 (B.O. 08/01/2004) creó el REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS, en adelante "D.N.R.U.A.G.F.A."

Que por decreto N° 1328/09 (B.O. 01/10/2009), se reglamentó el funcionamiento de dicho Registro.

Que la provincia de TUCUMAN adhirió a la Ley N° 25.854 a través de la Ley 8.419 (B.O. 12/07/2011)

Que la mencionada norma provincial en su artículo 3 faculta a la EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA a suscribir conjuntamente con el Poder Ejecutivo provincial el pertinente convenio con el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN.

Que el Registro constituye un instrumento puesto a disposición de los Señores Magistrados a fin de proporcionarles informes sobre los postulantes a guardas con fines adoptivos sin limitar ni condicionar la decisión de estos, debiendo fundarse únicamente en el interés superior del niño.

Que el objeto del REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS es constituir una red informática que interconecte los registros



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

provinciales de postulantes a adopción, para brindar a todos los niños del país que lo necesiten la posibilidad de guarda familiar con fines adoptivos, en su provincia, en su región o en otra del país si no fuese factible lo primero.

Que atento a lo expuesto, las partes convienen celebrar el presente, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es la incorporación por el REGISTRO ÚNICO DE POSTULANTES A GUARDA CON FINES ADOPTIVOS de la Provincia de TUCUMAN, de los datos previstos en la Ley n° 25.854 y su Decreto Reglamentario n° 1328 de fecha 28 de septiembre de 2009, a la base de datos de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a guarda con fines adoptivos.-----

SEGUNDA.- EL REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A LA ADOPCION de la provincia de TUCUMAN, incorporará a la base informática de la D.N.R.U.A.G.F.A., los datos previstos en la Ley Nacional N° 25.854 y su Decreto Reglamentario N° 1.328/09 (art. 4º, del Anexo I, Capítulo III y artículos 9º y 10º del Anexo I, Capítulo IV del Decreto N° 1328/09 con relación a la Nómina General de Aspirantes).-----

TERCERA.- A los efectos del cumplimiento de la cláusula segunda del presente convenio, la D.N.R.U.A.G.F.A. proporcionará al REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A LA ADOPCION de la provincia de TUCUMAN, acceso gratuito al software.-----

CUARTA.- La D.N.R.U.A.G.F.A., pondrá a disposición del REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A LA ADOPCION de la provincia de TUCUMAN, las claves para que los aspirantes a dicho registro, accedan a la información contenida en la base de datos.----

QUINTA.- EL REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A LA ADOPCION de la provincia de TUCUMAN solicitará a D.N.R.U.A.G.F.A. la habilitación de claves de acceso para el/los agentes de ese registro a los fines de dar cumplimiento a la carga de datos y todo lo referente a las ratificaciones, caducidades, desistimientos, exclusiones,

[Handwritten signatures]



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

actualizaciones y demás novedades que se produzcan en los legajos de los aspirantes dentro de los QUINCE (15) días.-----

SEXTA.- La carga de todos los datos referidos será exacta, completa y actual, acorde con las constancias que obren en el REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A LA ADOPCION de la provincia de TUCUMAN.-----

SEPTIMA.- La D.N.R.U.A.G.F.A. proporcionará al REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A LA ADOPCION de la provincia de TUCUMAN la capacitación que fuese necesaria para el uso del software.-----

OCTAVA.- La D.N.R.U.A.G.F.A. habilitará claves para el uso de las terminales de enlace informático, por parte de los Magistrados Judiciales y funcionarios del Ministerio Público de la provincia de TUCUMAN con competencia en materia de adopción.-----

NOVENA.- EL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES A LA ADOPCIÓN de la provincia de TUCUMAN deberá comunicar inmediatamente a la D.N.R.U.A.G.F.A. cualquier circunstancia que amerite la baja de la clave de acceso de alguno de los sujetos legitimados.-----

DECIMA.- Las partes se obligan a extremar las medidas para mantener el carácter reservado de los datos que se transmitan. Amparándose siempre en los principios generales relativos a la protección de datos que prevé la Ley N° 25.326.-----

DECIMO PRIMERA.- EL REGISTRO UNICO DE ASPIRANTES A LA ADOPCION de la provincia de TUCUMAN designará al representante que se desempeñara ante el Consejo Consultivo de la D.N.R.U.A.G.F.A. (Art.3° decreto reglamentario 1328/09).-----

DECIMO SEGUNDA.- Las partes se comprometen a observar en todos sus puntos el documento que como "Pautas Mínimas de Funcionamiento de la Red de Registros", fuera aprobado el 12 de marzo de 2010, en el Acta 4 de la Sesión Ordinaria del



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Consejo Consultivo de la D.N.R.U.A.G.F.A. (Art.3º decreto PEN Nº 1328/09), cuyo texto forma parte y complementa el presente convenio como "ANEXO I".-----

DECIMO TERCERA.- Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio con una anticipación no menor a SESENTA (60) días, surtiendo efecto dicha denuncia a partir de su notificación fehaciente.-----

En la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a losdías del mes dede 2012, se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor.

Dr. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
Esca. Corte Suprema de Justicia de Tucumán

C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN